

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 6 de Barcelona, Estrella Radio Barciela,

Hago saber: Se tramita en este juzgado de mi cargo y bajo el cardinal núm. 645/2004 procedimiento sobre Extravío de valores instado por el/la Procurador/a Sr./a. Gloria Ferrer Massanas, en nombre e interés de Juan Romagosa Saperá quien formuló denuncia de extravío del cheque que a continuación se describe:

Acreeador: Juan Romagosa Saperá, vencimiento: a la vista, fecha de libramiento 29/06/04, importe 56.000 euros, núm. de la letra 9800339/5, librador: Juan Romagosa Saperá, librado: Caixa del Penedes.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 10 de diciembre de 2004.-El Magistrado Juez.-3.267.

TORREJÓN DE ARDOZ

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Torrejón de Ardoz,

Por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Quiebra de Imsidex, S. A., en liquidación, seguido en este Juzgado bajo el n.º 42/2004, a instancia de la Procuradora doña Concepción Iglesias Martín, en representación de Imsidex, S. A., en liquidación, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 1 de abril de 2005, a las 10,30 horas, en la sede de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la Quiebra, apercibiéndoles si no asistieran las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Torrejón de Ardoz, 20 de enero de 2005.-La Secretario Judicial.-3.261.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Virginio Sánchez Barberan, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 40/2004-D, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez auto de declaración de concurso necesario de acreedores de Sucesores de Olmedilla, S. L., cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se declara el estado de concurso necesario ordinario de la mercantil Sucesores de Olmedilla, S. L., con domicilio en Alicante, Polígono Industrial Pla de la Vallonga, calle número 6, parcela 115, CIF número B-03671781, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1247, folio 133, hoja A-4103.

2. Se nombra administradores concursales a don Enrique Castiñeras Bueno, con domicilio en la calle Italia 35, 1-B, C.P. 03003 de Alicante, teléfonos 96 522 74 14 y 96 822 71 29, ecastib@telefonica.net, don Luis Fernando Alonso Saura, con domicilio en la calle Portugal 38, escalera A-1-B, C.P. 03003, Alicante, teléfono 96 592 32 38, alonsosaura@icali.es y Modo Papel Distribucion, S. A. representada por el Procurador Sr. don Vicente Miralles Morera, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil, que vendrán asumidas por los administradores concursales.

4. Procédase a la publicación de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertaran en el tablón de anuncios del Juzgado, en el B.O.E. y en el periódico Información de Alicante. Hágase llamamiento a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de un mes, desde que se verifique la última de las publicaciones.

5. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la declaración de concurso de la Mercantil Sucesores de Olmedilla, S. L., con C.I.F. B-03671781, de la suspensión en el ejercicio de las facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y en nombramiento de administradores concursales.

6. Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número 3 de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución en el folio correspondiente a los bienes o derechos inscritos a favor del concursado obrante al tomo 1008, libro 1008, folio 221, finca número 56924.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia número 1 y número 3 de Alicante para constancia en los autos número 190/2004 y 244/2004, respectivamente, seguidos respectivamente en los mismos a los efectos previstos en el artículo 55 de LC. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Alicante, librando comunicación al Juzgado Decano a tales efectos.

8. Formense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Requiriéndose al deudor para que en plazo de diez días presenten los documentos a que se refiere el artículo 6 LC, en particular memoria de su historia económica y jurídica, inventario de los bienes y derechos y relación de acreedores, y en su caso, los demás que cita dicho precepto.

Notifíquese la presente resolución al concursado, y demás partes personadas, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LE, que se entregarán al Procura-

dor solicitante para que cuide de su inmediato diligenciamiento que deberá acreditar en el plazo de cinco días.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, sin efectos suspensivos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el plazo de cinco días. Trándose de impugnar alguno de los acuerdos complementarios a la declaración de concurso, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilustrísima señora doña Raquel Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy Fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Alicante, 7 de diciembre de 2004.-El Secretario D. Virginio Sánchez Barberán.-3.264.

BARCELONA

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona.

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 29/2004-O, se ha declarado mediante auto de fecha 27 de octubre de 2004 el concurso Joan Camps Codina, con domicilio en Centelles, carretera de Santa Coloma, número 22. Se han designado como Administrador Concursal a: Francisco Vizcaíno Sánchez (Auditor de Cuentas), con domicilio en Badalona, C/ Termes Romanes, número 6, Bajos. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde su publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C/ Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 20 de enero de 2005.-El Secretario Judicial.-3.164.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria hace saber:

En el procedimiento de referencia 6/04 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva resumida, dice:

Auto

Don Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Las Palmas.

Dada cuenta;

Hechos

Párrafo: Que por el Procurador don Eduardo Briganty Rodríguez, en representación de don José Ignacio Urqui-